



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**25.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por la asociación abajo relacionada en los que aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad y mantenimiento de sede:

- Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu V-41497124.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**ÚNICO.-** Conceder la subvención a la asociación Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu para el desarrollo de su actividad y mantenimiento de sede. Esta subvención está consignadas en los presupuestos del 2022 en la Partida Presupuestaria 9240 48902.

- Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu 5.000,00 €

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	VBu5guVE1q/UJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	06/05/2022 13:51:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VBu5guVE1q/UJvU2bAEtVw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VBu5guVE1q/UJvU2bAEtVw==</a>			